



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT Nº 406/19

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de DIC de 2019.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 1.903, texto consolidado por Ley Nº 6.017, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires aprobado mediante la Resolución CCAMP Nº18/2009, Expte. Administrativo MPT0018 03/2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que de acuerdo con el artículo 3º de la Ley Nº 1903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que el Inc. 6º del artículo 22 de la Ley 1.903, texto consolidado, atribuye a la Asesora General Tutelar: "Reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones del personal de acuerdo a las necesidades del servicio." Asimismo, el inc. 4º del artículo 49 de la Ley 1.903, texto consolidado, estipula: "Fijar normas generales para la distribución del trabajo del Ministerio Público Tutelar, y supervisar su cumplimiento".

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público, debe garantizarse su normal funcionamiento a través de una ordenada, adecuada, y eficaz organización funcional.

Que la agente Daniela Zulcovsky, Legajo Personal N° 6603, solicitó licencia por ejercicio transitorio de otro cargo, con motivo de haber sido designada como



Subsecretaria de Derechos Humanos en la Municipalidad del Partido de general Pueyrredon, según Decreto N° 3277/2019, a partir del 10 de diciembre de 2019.

Que en ese sentido, el Departamento de Relaciones Laborales tomó la intervención correspondiente, encuadrando la solicitud de marras en el artículo 61 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP Nº 18/2009.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que en virtud de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo que acepte la licencia extraordinaria por ejercicio transitorio de otro cargo sin goce de haberes a la agente Zulcovsky.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley Nº 1.903, según texto consolidado,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Conceder a la agente Daniela Zulcovsky, Legajo Personal N° 6603, licencia por ejercicio transitorio de otro cargo sin goce de haberes, a partir del 10 de diciembre de 2019, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a la interesada en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido,

archívese.

Ael Silvana Bendel Asesora General Tutelar Ministerio Público Cad Autónoma de Buenos Aires





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Departamento de Despacho y Mesa de Entradas

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Clude Children Con Children Ch

ASESORIA GENERAL

TEG NO 406/19 ... TO XX

0.813-814/PECHAIR-12-1

SECRETÁRIA DUDICIAL DIRECCIÓN DE DESPACITO XEGAL Y TECNICA MINISTERIO PUBLICO TUTELAR CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES